

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.921)

Honorable Concejo:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, y la Comisión de Planeamiento y Urbanismo de Rosario, han considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Intendente remite mensaje 35/96 SPT con anteproyecto de ordenanza, por medio del cual se declara de interés cultural y patrimonial el inmueble ubicado en Av. Carrasco 2055.-

Los miembros de las Comisiones deciden dar despacho favorable visto la necesidad de proteger a los edificios de valor patrimonial de nuestra ciudad de posible alteraciones totales o parciales que modifiquen sus características arquitectónicas en detrimento del patrimonio común de la ciudad.-

Y la preocupación por recuperar aquellos que se encuentran en alto riesgo de pérdida y considerando que la propiedad ubicada en la Av. E. Carrasco 2055, es una obra de alto valor arquitectónico de Rosario, ya que constituye un edificio único en la ciudad por sus características estilísticas que lo distinguen del resto de la arquitectura rosarina.-

Que su proyecto y construcción estuvo a cargo del Arq. Oscar Pujals y de la Empresa Constructora Roselló.-

Que manteniendo su fachada original intacta, este edificio es un ejemplo significativo de la década del 20, ya que se iniciara su construcción hacia 1919, finalizándose en 1920.-

Que esta obra a formado parte de la historia urbana de ese sector tan importante de la ciudad, fundado en 1876, y anexado a la trama urbana, como barrio, a partir de 1919.-

Que representa un testimonio urbano único en la ciudad y, por lo tanto, distinguible por su valor patrimonial.-

Que por lo expuesto, el inmueble constituye una obra de significación arquitectónica e histórica, ya que fue construido como sede social del Club Remeros Alberdi Institución tradicional de aquel barrio, fundada el 11 de marzo de 1919.-

Que el Municipio de Rosario debe, además, convertirse en el impulsor de una verdadera campaña de defensa del patrimonio edilicio consolidado que pueda concretarse a través de una real concientización de la sociedad de sus valores edificios y urbanos y del consecuente respecto por los mismos.-

Que el diseño futuro de la ciudad se apoya en el patrimonio arquitectónico y urbanístico legado por las generaciones que lo han construido y habitado. A las generaciones futuras, debemos la obligación de conservar la riqueza del patrimonio edilicio de Rosario para su admiración y disfrute.-

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase de Interés Cultural y Patrimonial de la Ciudad de Rosario al inmueble, ubicado en Av.E Carrasco 2055, propiedad del Club Remeros Alberdi, cuyo proyecto y construcción estuviera a cargo del Arquitecto. Oscar Pujals y de la Empresa Constructora Roselló, y cuya obra se terminara en 1920.-

Art. 2°.- La Municipalidad de Rosario efectuará las gestiones necesarias ante los propietarios del ya citado inmueble con la intención de preservarlo definitivamente como patrimonio urbano.-



- **Art. 3°.-** Cualquier modificación que se quiera efectuar sobre el edificio deberá ser previamente puesta a consideración ante la Comisión Consultiva del Programa Municipal de Preservación Urbana y Arquitectónica para su estudio, análisis y posterior autorización.-
 - **Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 09 de marzo de 2000.-